31.250DEFENSORÍA DEL PUEBLO	DELEGADA PARA LA ORIENTACIÓN Y ASESORÍA A LAS VÍCTIMAS
Bogotá, D.C.	ENERO 2020
PRESUPUESTO ESTIMADO:	$50.400.000

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La labor de vigilancia al poder público, a partir de la expedición de la Constitución Política de 1991, se amplió gracias a la creación de la figura del Defensor del Pueblo, especialmente, en cuanto a protección, defensa, promoción, divulgación y ejercicio de los derechos humanos. Mediante los artículos 281 y 282 de la Constitución, se estructuraron las características, facultades y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, como proyección y desarrollo de la concepción del Estado Social de Derecho.

De esta manera se constituye en autoridad estatal, cuya misión consiste en el control de la actividad de la institucionalidad pública y de algunos particulares a quienes se les ha delegado funciones de carácter público, respecto de los derechos fundamentales y las garantías para ejercerlos, para lo cual se le ha surtido de procedimientos flexibles, informales y expeditos para desempeñar sus acciones y tareas.

La finalidad del ente Defensorial es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.

La misión de la Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho democrático, participativo y pluralista, mediante las siguientes acciones integradas:

- Promover, ejercer y divulgar los derechos humanos.
- Proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones.
- Fomentar la observancia del derecho internacional humanitario.
- Atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos.
- Proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

En cuanto a las víctimas del conflicto armado, la Ley 1448 de 2011 atribuyó a la Defensoría del Pueblo, entre otras, las obligaciones de prestar los servicios de orientación y asesoría (Artículo 43) y realizar el acompañamiento como seguimiento al cumplimiento de las medidas de atención, asistencia y reparación integral.

Así, la Defensoría del Pueblo expidió la Resolución 1372 de 2011, mediante la cual se creó la Defensoría Delegada para la Orientación y Asesoría a Víctimas del Conflicto Armado Interno -DOAVC-, en la que se indica que esta dependencia tiene la función de adoptar planes generales para la orientación, asistencia y asesoría a las víctimas del conflicto armado sobre sus derechos a la atención, asistencia y reparación integral y que para tal fin, desarrollará procesos, procedimientos, lineamientos programáticos, estrategias y metodologías.

Por lo anterior y atendiendo a las funciones establecidas en la Ley, en la Resolución Defensorial mencionada y en el proyecto de inversión 2020 de la Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas del Conflicto: "Fortalecimiento del conocimiento y exigibilidad de los derechos de las víctimas del conflicto, mediante el acompañamiento, asesoría y seguimiento a la Ley 1448 de 2011, Decretos reglamentarios, los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 y la Ley 1719 de 2014 Nacional", la Delegada, tiene como deber desarrollar entre otras las siguientes funciones:

- Fijar y adoptar las políticas y planes generales relacionados con la orientación, asistencia y asesoría de las víctimas del conflicto Armado interno en el marco de las funciones otorgadas por ley, sobre atención, asistencia y reparación integral.

- Desarrollar los procesos y procedimientos que garanticen la orientación y asesoría integral a las personas afectadas por el conflicto Armado Interno.

- Formular recomendaciones de política pública que contribuyan a la realización de los derechos de los mencionados ciudadanos en el marco de la Justicia Transicional.

- Determinar los lineamentos programáticos, estrategias metodológicas que faciliten la actuación relacionada con la atención, asistencia y asesoría de la población referida.

- Apoyar el diseño de instrumentos que faciliten a la Defensoría del pueblo ejercer su función de monitoreo y seguimiento a la Ley 1448 de 2011, en particular a la acción de ejercer la Secretaria Técnica de la Comisión de seguimiento y monitoreo.

Teniendo en cuenta que la población víctima del conflicto armado goza de especial protección constitucional según la Corte Constitucional, es deber legal y moral de la Defensoría del Pueblo, en cabeza de la DOAV asesorar y acompañar con la mayor calidad y capacidad técnica a las víctimas del conflicto armado.

Para el cumplimiento de tal fin, se han establecido cuatro (4) ámbitos de trabajo en los que se desenvuelven los miembros del equipo (individual, grupal, comunitario e incidencia política). Cabe aclarar que cada actuación tiene

diferentes niveles de competencia, de acuerdo al perfil profesional y técnico de las personas adscritas a la Delegada, tal como se explica a continuación:

Ámbito individual: Hace referencia al servicio de orientación y asesoría realizado individualmente, para brindar información acerca de sus derechos y los mecanismos para exigirlos.

Ámbito Grupal: Hace referencia a las acciones de orientación y asesoría a partir de las cuales se promueve el acompañamiento y/o empoderamiento a grupos de víctimas que comparten características comunes y/o que tienen una identidad colectiva. Implica el desarrollo de acciones de impulso, apoyo, fortalecimiento y/o capacitación en materia de derechos y el desarrollo de habilidades para la exigencia de los mismos.

Ámbito Comunitario: Hace referencia a las acciones encaminadas a impulsar espacios de diálogo entre las víctimas y organizaciones en sus territorios, fomentando la reconciliación y la construcción de condiciones para una paz sostenible y duradera. Así mismo, dentro de este ámbito se incluyen los trabajos dirigidos a generar espacios de interacción de los diferentes actores de una comunidad, para contribuir al reconocimiento de los derechos en el marco de la justicia transicional y a la participación como elemento esencial de una verdadera inclusión social.

Ámbito de Incidencia en Política Pública: Hace referencia al conjunto de actuaciones defensoriales encaminadas a generar informes, estudios o recomendaciones que provoquen un cambio o transformación en la realidad de las víctimas a partir de la presentación de propuestas y requerimientos de respuestas efectivas por parte de las entidades responsables de la materialización de sus derechos.

Desde la creación de la Defensoría Delegada, se han generado distintos espacios de trabajo con las víctimas del conflicto armado, han sido abiertos nuevos escenarios de seguimiento y monitoreo a las normas en las que se enmarca la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación integral, igualmente han sucedido cambios sustanciales en el desarrollo de las leyes relativas a la justicia transicional por lo que se hace necesaria y oportuna la gestión de la Delegada.

De esta manera, el ejercicio de la Secretaría Técnica de las Mesas de Participación Efectiva, la participación en la Comisión de Seguimiento a la Ley 1448 de 2011 y en la Comisión del Ministerio Público para la Justicia Transicional – ambas con un claro componente de seguimiento a política pública a nivel nacional y territorial – así como el seguimiento a procesos de restitución de tierras en etapa post-fallo, o el acompañamiento a los procesos de sujetos colectivos u otros proyectos que se generan con la cooperación internacional, requieren esfuerzos institucionales dirigidos a fortalecer el equipo humano de la Delegada y ampliando el rango de disciplinas que convergen de manera transversal para orientar, asesorar y acompañar a nuestra población objetivo e incidir políticamente en la garantía de sus derechos.

El alcance de la actuación que tiene el Ministerio Público como Secretaría Técnica, es determinado por un conjunto acciones de organización, control, apoyo y seguimiento, dirigidas a facilitar el proceso de participación de la población víctima del conflicto armado (artículo 287 del Decreto 4800 de 2011).

Es importante señalar que el departamento del Valle ha sido históricamente afectado por la presencia de diversos grupos armados al margen de la ley[1] y por el escalamiento del conflicto social generado en temas de posesión y restitución de tierras, entre las comunidades indígenas y grandes propietarios, de igual manera es el receptor de la población víctima y desplazada del suroccidente del país por ser Cali la capital de departamento de mayor importancia en la región.

Tras la firma del Acuerdo de Paz con las FARC-EP y su posterior desarme y desmovilización, han surgido nuevos actores armados como bandas criminales (BACRIM), disidencias y otros grupos ilegales, que tienen el propósito de tomar el control territorial en razón a que esa región ha sido un corredor estratégico para el cultivo y el tráfico de sustancias ilícitas, situación propicia para que se repitan los hechos violentos acaecidos antes de su firma, agravando el conflicto en la región.

Para la Delegada de Orientación y Asesoría a las Víctimas del Conflicto Armado interno el Departamento del Valle del Cauca, reviste una importancia singular en gran medida por la región pacifico y las características y dinámicas propias del conflicto armado interno que viven sus habitantes en los 41 Municipios y un Distrito Especial, espacios territoriales que han tenido a su población para el 2016 estimada en 4.660.741 a lo largo de sus 22.140 km2.

En lo corrido del 2019, contrario a lo esperado por el proceso de paz adelantado por el gobierno colombiano con las FARC, se registra un aumento de las solicitudes de inscripción en el Sistema Único de Registro de Víctimas RUV, que define a hoy un número de 500.275 personas incluidas, filtrado en el RNI a 1 de Diciembre de 2019. Un reporte cualificado a 31 de Diciembre de 2019 sobre declaraciones recibidas en la regional Valle del Cauca, excluyendo el municipio de Buenaventura, es de 763 recepcionadas, que han presionada al equipo técnico para asumir la gran demanda de ciudadanos que reclaman los servicios de asesoría y orientación tanto en la sede regional para toma de declaración, como acompañamiento a jornadas descentralizadas en los 41 municipios.

Adicional, se cuenta hoy con once sujetos colectivos no étnicos priorizados, para los cuales, además de avanzar con la recepción de solicitudes de inclusión en el Sistema Único de Registro, es necesario que la Defensoría Regional los acompañe en todas las etapas que deben cumplirse conforme los diferentes Planes de Reparación Colectiva, PIRC para beneficio de cientos de miembros que los componen.

[1] En cuanto a los grupos armados presentes en la región, se ha evidenciado la presencia de las disidencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) EP y el Ejército de Liberación Nacional (ELN).

Especial mención merecen los de Asociación de Usuarios Campesinos del Municipio de Pradera Valle AMUC; Corregimiento Cerro Azul y Naranjal- Bolívar Valle, corregimiento de Venencia -Trujillo Valle Corregimiento de Bolívar - Pradera-valle, la Zapata Municipio de Palmira No étnico del Corregimiento; EL DOVIO; Vereda de Rio Bravo - Alto Boleo, La Italia, La Guaira, La Camelia y El Mirador en el CALIMA DARIEN, Asociación Granja La Irlanda y se ofertará toma de declaración a 2 sujetos colectivos en El Dovio y Cerrito.

Estos proceso en paralelo con los de restitución de tierras en los que se encuentran inmersas esas comunidades afectadas por el despojo y abandono forzado, deben ser acompañados por el profesional en Derecho, quien deberá asumir también el apoyo a la Secretaría Técnica de la Mesa Departamental de Participación Efectiva, con el objeto de dinamizar y facilitar la incidencia política de las víctimas del conflicto armado, frente a políticas públicas que buscan la verdad, la justicia y la reparación integral en la región.

Ahora bien, dentro de la planeación realizada para la regional el personal resultaría insuficiente para realizar las jornadas descentralizadas en lugares cuya población ha sufrido el flagelo de la violencia, sobre todo en zonas rurales apartadas en donde la presencia estatal es exigua, las situaciones y circunstancias anteriormente hacen necesario mantener dos (2) abogados (a) en el equipo de la **Regional Valle del Cauca.**

De otro lado, el equipo jurídico regional de la Delegada en el Departamento participa activamente en espacios de incidencia en política pública como por ejemplo en ejercicio de la secretaría técnica de la Mesa Departamental de Víctimas, la asistencia a comités y sub comités de justicia transicional, la Comisión del Ministerio Público que para este año será la secretaría Técnica la Defensoría del Pueblo, como en otras sesiones que las autoridades regionales convoquen a la institución.

Como se vislumbra, es fundamental que el profesional en derecho acompañe jurídicamente a víctimas individuales y comunidades victimas inmersas en procesos de restitución de tierras, orientación, asesoría y acompañamiento a familiares de desaparición forzada en labores que atañen a esta dependencia, para garantizar el cumplimiento efectivo de sus derechos o para el impulso en el acatamiento y responsabilidades institucionales frente a la reparación integral.

La Delegada tiene retos y desafíos importantes para el año 2020, nuestro plan operativo proyecta la toma 11.000 declaraciones, 10.000 acciones legales, incidencia y seguimiento en la formulación de los planes de acción territorial, apoyo al desarrollo del derecho a la participación y seguimiento a la aplicación de la resolución 1049 de 2019 y modificación de los estados de valoración del registro único de víctimas, para lo cual los profesionales del equipo psicojurídico se consideran indispensables para alcanzar estas proyecciones.

De igual forma la Regional **Valle del Cauca** ha sido priorizada para la aplicación del modelo comunitario de la Defensoría del Pueblo en los municipios de

Pradera y El Dovio y requiere en dicho espacio el apoyo de un profesional en el derecho para realizar dicha labor.

Así, se presenta alta demanda de servicios requiriendo asesoría y acompañamiento jurídico para la interposición de acciones como recursos por no inclusión en el Registro Único de Victimas, la suspensión de ayudas humanitarias, subsanación de errores en las bases de datos del ministerio de vivienda y cajas de compensación, el acceso a proyectos productivos, la aplicación efectiva de criterios de priorización para pago de indemnización, así como de los contenidos propios de la Resolución 1049 de 2019 de la Unidad de Victimas, además de la orientación a las víctimas en temas de restitución de tierras, entre otros.

Como se deriva de la presente justificación, se requiere la contratación de abogado(a) con especialización o sus equivalencias relacionadas, conforme al artículo 5 de la Resolución 1010 de 2017, más una experiencia mínima de 27 meses, que fortalezca la capacidad psicojurídica de la Defensoría del Pueblo en relación a la atención, orientación y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado.

La presente contratación se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2020.

2. OBJETO A CONTRATAR:

Prestar los servicios profesionales para la orientación, asesoría y acompañamiento jurídico respecto a la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en la **Regional Valle del Cauca.**

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

(a) Orientar y Asesorar jurídicamente a las Victimas respecto a sus derechos y garantía de acceso a los programas de protección, atención, asistencia y reparación integral.

(b) Elaborar recursos judiciales, administrativos y legales que requieran las víctimas frente a la negación de la solicitud de inclusión en el registro único de víctimas RUV, en lo individual y lo colectivo y/o contra los actos que suspenden las ayudas humanitarias.

(c) Elaborar, cuando así se lo requieran las víctimas, el documento de solicitud de indemnización administrativa.

(d) Proyectar la formulación de acciones de Tutela a la población víctima del conflicto armado, cuando se considere procedente para la exigibilidad de derechos.

(e) Participar activamente en los escenarios de Incidencia de política pública.

(f) Brindar orientación y acompañamiento a víctimas del conflicto armado que han perdido más del 50% de su capacidad laboral en el acceso a la prestación humanitaria periódica, de acuerdo a la circular 22 de 2018 de la Defensoría Nacional del Pueblo.

(g) Brindar orientación y acompañamiento a las víctimas para el acceso a las rutas de prevención y protección.

(h) Realizar el acompañamiento debido a los procesos de Reparación Colectiva en el marco del protocolo definido por la Delegada de Victimas.

(i) Alimentar el Sistema de Información Interinstitucional de Justicia Transicional –SIIJT- así como toda la información correspondiente a su gestión en la regional dentro de las herramientas e instrumentos diseñados por la Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas del Conflicto Armado Interno.

(j) Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.

(k) Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.

(l) Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II la garantía única exigida en el contrato.

(m) Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades.

(n) Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato el formulario de Calificación de Contratistas, el cual será concertado al inicio de la ejecución del contrato.

(o) Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.

(p) Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.

(q) Mantener durante la ejecución del contrato, actualizada la información que deba ser registrada en el portal SIGEP.

(r) Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas.

(s) Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al momento de la terminación del contrato al Almacén General de la Defensoría del Pueblo, en coordinación con el supervisor. En consecuencia, el contratista, deberá dar cumplimiento a los procedimientos previstos por la Defensoría del pueblo, en cuanto a la devolución formal de bienes muebles proporcionados para la ejecución del objeto del contrato y sus actividades, entre ellos: equipo de cómputo, carnet institucional y comunicaciones entre otros.

(t) Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El Supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.

(u) Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que:

> *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato…")*

5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con la tabla de honorarios para las personas naturales que se contraten mediante modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, establecida en la Resolución de la Defensoría del Pueblo No. 1010 del 27 de julio de 2017; así como la idoneidad y experiencia requerida para desarrollar el objeto y el grado de complejidad de las actividades a desarrollar en el marco del contrato, una vez analizado el sector, se estimó que el valor del contrato será de hasta CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS ($50.400.000) M/CTE.

Para la presente contratación se cuenta con recursos disponibles en el proyecto de inversión: "Fortalecimiento del conocimiento y exigibilidad de los derechos de las víctimas del conflicto, mediante el acompañamiento, asesoría y seguimiento a la Ley 1448 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, así como los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 y la Ley 1719 de 2014 Nacional".

6. FORMA DE PAGO:

La Defensoría del Pueblo pagará al contratista por conducto de la Subdirección Financiera, mes calendario vencido el valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.800.000) mensuales, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

En todo caso el primer pago se liquidará y pagará a partir del acta de inicio de actividades.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN:

En el caso concreto, el contratista a seleccionar debe contar con título en Abogado con especialización y mínimo veintisiete (27) meses de experiencia relacionada, se tendrán en cuenta las equivalencias estipuladas en el artículo quinto de la Resolución 1010 de 2017 expedida por la Defensoría del Pueblo.

(Continua en la siguiente página)

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información reservada.	Filtración de información relevante	3	3	6	Alta	Contratista	Se incluye dentro de las obligaciones contractuales, se exigen las garantías de cumplimiento y calidad del servicio y se comunica a los competentes para imposición de sanciones.	1	1	2	Baja	SI	Entidad	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Liquidación	Supervisión del contrato	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones en la normatividad aplicable al objeto del contrato.	Cambios en las cláusulas contractuales para adecuarlo a las nuevas disposiciones	1	3	4	Bajo	Entidad	Consulta a la Oficina Jurídica sobre los cambios normativos y su aplicación, así como decisiones de mutuo acuerdo para no generar perjuicio a las partes	1	2	3	Bajo	SI	Entidad	Cuando ocurra el evento	Una vez se implementen los ajustes normativos	Mediante la actualización	Permanente
3	General	Externo	Selección	Operacional	Aporte de documentos falsos para cumplir con el perfil requerido	Retraso en el proceso de contratación.	3	4	6	Alto	Contratista	Verificación a los expedientes contractuales y dar traslado a las Autoridades competentes para que se realice las investigaciones a que haya lugar	1	1	2	Bajo	SI	Entidad	Al momento de evaluar la idoneidad y experiencia del contratista	Al momento en que se advierta el hecho	Verificación a los documento aportados	Durante el Proceso Pre-Contractual.
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contagio de enfermedades que puedan generar incapacidad, por el desarrollo de actividades en terreno.	Retraso del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Aplicación de los protocolos de seguridad que tiene la entidad. Medidas preventivas en terreno	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Desde la ejecución del contrato	Liquidación	Supervisión del contrato	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Situación de afectación del orden público que afecte los desplazamientos necesarios para la ejecución del contrato.	Imposibilidad de desplazamiento para ejecutar actividades del contrato	3	3	6	Alto	Contratista / Entidad	Aplicación de los protocolos de seguridad de la Entidad y plan de contingencia.	1	2	3	Bajo	SI	Contratista / Entidad	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Al término de la ejecución del contrato	Supervisión del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Presentación tardía de las garantías que debe constituir el contratista a favor de la entidad	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Exigir al contratista la constitución y presentación de garantías	1	2	3	Bajo	SI	Entidad	Suscripción del contrato	A la fecha de entrega de la garantía.	Seguimiento en la etapa de legalización de los contratos	diario
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la normatividad contractual, presupuestal, o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en él, que puedan afectarlo.	Mayores costos	3	2	5	Medio	Contratista / Entidad	Solicitar asesoría a la Oficina Jurídica sobre los cambios normativos y su aplicación.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad	Celebración del contrato	Durante la ejecución del contrato	Supervisión del contrato	Mensual

9. GARANTÍA:

Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren por la suscripción del contrato mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la cual debe constituirse a favor de la Defensoría del Pueblo, de la siguiente manera:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento	10%	Con una duración igual a la del contrato y seis (06) meses más.
Garantía de calidad del servicio	10%	Con una duración igual a la del contrato y seis (06) meses más.

Esta garantía será aprobada por el Responsable del Grupo de Contratación de la Defensoría del Pueblo, si reúne los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020), contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades, previo registro presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía única por parte del Responsable del Grupo de Contratación de la Defensoría del Pueblo.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los servicios se prestarán en forma personal en la Ciudad de Cali en las instalaciones de la Defensoría del Pueblo, en los centros o en los puntos de atención a víctimas, estos últimos indicados y autorizados previamente por el supervisor del contrato, sin perjuicio de otros municipios del país donde se adelante la modalidad de orientación y asesoría descentralizada.

Para efectos de solicitar y legalizar las autorizaciones de desplazamiento, gastos de viaje, manutención y/o alojamiento que se presenten en el desarrollo del objeto del presente contrato, deberá darse pleno cumplimiento a la Resolución 1010 de 2017.

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales estará a cargo del Defensor del Pueblo **Regional Valle del Cauca** o quien haga sus veces, a quien le corresponderá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e interventoría de la Defensoría del Pueblo.

JOSE MARIA BALCAZAR CASTILLO
Defensor Delegado para la Orientación y Asesoría de las Víctimas del Conflicto Armado Interno

Proyecto: Enith Xiomara Ebrath Sinning
Reviso: José María Balcázar Casillo